



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:  
2'50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1956

Lunes 23 de enero

Número 18

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDEN

Ilmos. Sres.: Ante la posibilidad de que por este Ministerio se hiciera uso inmediatamente de la autorización concedida por el artículo 13 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, en relación con la supresión de la Patente Nacional de las clases A, B, C y D, se acordó provisionalmente la suspensión de las operaciones encaminadas a la extensión de recibos y demás trabajos previos para la cobranza de las Patentes, que habría de efectuarse durante la primera quincena del mes de enero actual, conforme a lo dispuesto en los respectivos Reglamentos para las Patentes de período semestral.

Ahora bien, no habiéndose hecho uso por este Departamento ministerial de la autorización a que se refiere el párrafo anterior, se hace preciso señalar plazos para la recaudación en período voluntario del impuesto, y hallándose muy próxima la fecha en que ha de iniciarse la recaudación de los valores a cobrar por recibo correspondientes al primer trimestre de 1956, parece aconsejable desplazar al 1 de febrero la cobranza de todos los valores, ya sean a recaudar por Patente o por recibo, con cuya medida el retraso en la recaudación será insignificante y al contribuyente se le facilitará el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Por otra parte se hace también

necesario dictar normas para la tramitación de las altas y bajas que se presenten en el primer semestre de 1956.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Excepcionalmente, en el primer semestre del corriente ejercicio quedará en suspenso lo dispuesto en el Capítulo IV del vigente Estatuto de Recaudación, en relación con la cobranza en período voluntario de la Patente Nacional de Circulación en sus cuatro clases, así como lo dispuesto a este respecto en los textos reglamentarios por que se rigen dichas Patentes.

2.<sup>a</sup> La recaudación de las Patentes de Circulación, por lo que se refiere al primer período semestral o trimestral de 1956, se efectuará en la misma forma y períodos que la recaudación voluntaria de cobranza del primer trimestre de dicho ejercicio para los valores a cobrar por recibo, no obstante lo que el cargo a los recaudadores podrá llevarse a efecto en cualquier día del mes de enero actual, a fin de que los valores se hallen en su poder con anterioridad a la fecha en que inician en su zona la recaudación voluntaria del primer trimestre. Si la recaudación diere comienzo después de dicha fecha, la de la Patente se acomodará a la de los valores a cobrar por recibo.

Si la cobranza del primer trimestre se iniciara antes de que los Re-

caudadores recibieren los cargos y valores de la Patente Nacional, en este caso la recaudación voluntaria de esta última se considerará abierta el día 1 marzo de 1956, durante un plazo de quince días, incurriendo a partir de dicha fecha en el recargo de apremio del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 para las Patentes que se ingresan en los diez últimos días del citado mes de marzo.

3.<sup>a</sup> Las altas y bajas por la Patente Nacional que se produzcan durante el primer semestre de 1956 se tramitarán y liquidarán conforme a los Reglamentos respectivos.

4.<sup>a</sup> Las Delegaciones de Hacienda provinciales consultarán a las Direcciones Generales de Contribuciones y Régimen de Empresas y de la Contribución de Usos y Consumos, todas las dudas o incidencias que se produzcan en la aplicación de la presente Orden, quedando ambos Centros autorizados para dictar las instrucciones pertinentes a una mejor ejecución en relación con las Patentes a su cargo.

Lo que, de Orden ministerial, comunico a VV. II. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1956.—  
Gómez de Llano.—Ilmos. señores Directores generales de Contribuciones y Régimen de Empresas y de la Contribución de Usos y Consumos.

(Del «B. O. del E.» número 19)



## MINISTERIO DE TRABAJO

### Orden

Ilmo. Sr.: La aplicación de la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1953, dictada para desarrollo del Decreto de 23 de julio del mismo año, por el que se regula el Subsidio de Escolaridad, ha puesto de relieve algunos casos de presuntos beneficiarios que, por la fecha de cumplimiento de su edad o de terminación de los estudios correspondientes al curso escolar, se han encontrado en la imposibilidad legal de solicitar tales beneficios, no obstante reunir, en general, los requisitos establecidos a estos fines.

Deseando este Departamento, en cumplimiento de su específica misión, salvar las dificultades que para la mejor efectividad de los postulados sociales que presidieron la implantación de dichos beneficios se vayan presentando, estima conveniente aclarar determinados preceptos de la citada Orden ministerial, para que aquel deseo se realice.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que le están conferidas, Este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero. El apartado a) del artículo segundo de la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1953, queda redactado en la forma siguiente:

«a) Haber cumplido o cumplir catorce años, o cumplir como máximo dieciocho, durante el curso en que inicialmente se solicite la concesión».

Segundo. Igualmente se procede a redactar el artículo octavo de la misma Orden, en el siguiente sentido:

«Artículo 8.º Las solicitudes para el otorgamiento del Subsidio de Escolaridad habrán de formularse para cada curso, hasta el día 30 de septiembre inclusive del anterior, entendiéndose por curso, a efectos de cuantos se previenen en la presente disposición, el que las

Autoridades académicas hayan señalado para cada Centro, o, en su defecto, el lapso de tiempo comprendido entre primero de octubre de cada año y el 30 de septiembre del siguiente.

Excepcionalmente, podrán admitirse solicitudes en fecha posterior a la señalada, por haber ocurrido el fallecimiento del causante después de la iniciación del curso, en cuyo caso el importe del subsidio quedará limitado a la cantidad que proporcionalmente correspondiera satisfacer desde dicho momento».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1956.—  
Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

(Del B. O. del E. número 19)

## Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

—:—

### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1955, por la que se dictan normas para la renovación del Censo Electoral, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1956, recuerdo a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de remitir a esta Delegación la relación certificada a que se refiere el apartado D) de dicha Orden, sobre:

Los acogidos en establecimientos benéficos municipales, dependientes de los respectivos Ayuntamientos.

Al propio tiempo indico que los plazos de cumplimiento de este servicio, señalados en la expresada Orden son:

Antes del día 15 de febrero la relación señalada en el párrafo anterior.

Respecto a la remisión de los boletines del Censo Electoral, se hará siguiendo la siguiente escala:

Municipios siguientes, hasta 50.000, 25 de marzo.

Municipios siguientes, hasta 10.000, 10 de abril.

Municipios siguientes, hasta 500.000, 20 de abril.

Municipios de más de 500.000 habitantes, 15 de mayo.

Se contará la población por el Censo del año 1950.

Señalo también la obligación de todos los Ayuntamientos de revisar los boletines individuales, estableciendo la comprobación con las hojas familiares para la inscripción del Padrón Municipal, con objeto de depurar la del Censo Electoral, tanto en lo referente al número debido de inscribibles como al contenido de los datos de cada boletín, así como la de remitir los boletines, coleccionados por distritos municipales y dentro de estos encarpados, en carpetas de cartón, por Secciones electorales que no excederán de mil doscientos residentes mayores de edad y alfabetizados por riguroso orden de apellidos y nombres.

Burgos, 20 de enero de 1956.—  
El Delegado, Florencio Zanón.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

—:—

#### Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Arquiaga», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa indicada, para modificar el tendido de líneas de alta tensión que suministran energía a Quintanedo, Cuestaedo, Espinosa de los Monteros y al Campamento del Frente de Juventudes de la última localidad indicada, así como nueva construcción de línea para suministro a Santa Olalla



y centro de transformación de 3 KVA. con sus redes de distribución en Santa Olalla.

Burgos, 18 de enero de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación a instancia de D. Pedro Alonso y D. José Navazo, domiciliados en Hontoria del Pinar, y una vez cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a los peticionarios la instalación de un ramal de línea eléctrica, redes de distribución y transformador de 25 KVA. para electrificar las industrias de los peticionarios, sitas en Hontoria del Pinar.

Burgos, 18 de enero de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación a instancia de don Maximiliano Quintano Saldaña, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar diversa maquinaria en su taller mecánico instalado en esta capital.

Burgos, 18 de enero de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por «Electra de Burgos», S. A., domiciliada en esta capital, calle Madrid, número 1, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa citada la instalación de un ramal de línea eléctrica y centros de transfor-

mación de 150 y 25 KVA., respectivamente, a instalar en término municipal de San Adrián de Juarros.

Burgos, 18 de enero de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por don Víctor Munitis Montero, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar maquinaria diversa en su taller mecánico sito en esta capital.

Burgos, 18 de enero de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el día 13 de enero de 1956.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Florentino R. Díaz Reig, asistiendo don Eduardo Condé Merino, don Carlos Arangüena García Inés, don Carlos Plaza Barrio, don Mariano Pérez López y don José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Exema. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las veinte horas y quince minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4 de los corrientes.

### DICTAMENES

#### Instrucción Pública

2. Se acordó adquirir material escolar para los Grupos Hispano Argentino y calle Salas.

#### Obras particulares

3. Se acordó informar favorablemente la petición formulada por don Aurelio Gómez Escolar, como Director Gerente de la Caja de Ahorros Municipal, sobre la posibilidad de elevar un piso más en el edificio que está construyendo en la plaza de Santo Domingo de Guzmán.

4-5. Se acordó pedir informe a la Jefatura de Obras Públicas, respecto a la alineación del solar en la plaza del Dr. Albiñapa, en el que proyecta construir un edificio don Manuel Sánchez Romero.

6. Autorizar al señor Sánchez Romero para construir una vivienda de portería en el piso entrecubiertas en la casa en construcción de la vía de Reparto (Morco).

7. Conceder permiso a don Serafín Calvo Moradillo para que pueda llevar a cabo las obras de construcción de un pabellón industrial en un terreno que posee en la carretera de Arcos.

8. Asimismo se autorizó a don Salvador Arias para construir un gallinero familiar en el interior de la finca que posee en la calle de Diego de Siloe.

9. Se concedió permiso a don Antonio Quintano, para que pueda llevar a cabo la construcción de un pabellón, prolongación de la planta baja actual, en la calle de Vitoria, número 53.

10. Se autorizó a don Enrique Cuezva para reformar la planta baja y portería de la casa número 41 de la calle Virgen de la Paloma.

#### Personal

11. Se aprobó la liquidación practicada por el Negociado, de los gastos ocasionados con motivo de los accidentes de trabajo ocurridos durante el segundo semestre de 1955.

12. Se acordó la contratación de los servicios de Conserje del Grupo Escolar Hispano-Argentino, de conformidad a las cláusulas y condiciones que estime conveniente la Alcaldía y Comisión de Gobierno.



*Asuntos de la Alcaldía  
y documentos recibidos*

Quedar enterada de diversos partes y otros documentos.

Agradecer los donativos entregados al Hospital de San Juan y Casa de Refugio por Casa Ruera y Cortezón y Pérez.

Dar cuenta al Pleno del obsequio hecho por la Joyería Villanueva, consistente en una medalla conmemorativa de las Fiestas Cidianas, en plata de Ley.

Felicitar a don Obdulio Fernández por el homenaje que el Instituto de España le ha rendido, y al Excmo. Sr. don Gustavo Adolfo Navarro, por la concesión de la Encomienda de Carlos III.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Médico burgalés don Mariano Lostau, así como al también Médico jubilado don Abelardo Nuño, que lo era de los barrios y agregados del Municipio de Burgos.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 14 de enero de 1956.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º: El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

**Ayuntamiento de Briviesca**

Ignorándose el paradero de los mozos Cecilio López Malanda, hijo de desconocido y Santos, y Angel Moreno Alonso, hijo de Isidoro y Nicanora, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente anuncio se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento, y al acto de clasificación a

celebrar el día 19 de febrero, en la inteligencia que este anuncio se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Briviesca, 18 de enero de 1956.  
El Alcalde, Marino L. Linares.

**Alcaldía de La Cueva de Roa**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle conrta en aquél, se hace público que mencionado expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad al artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

La Cueva de Roa, 31 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Modesto Cabornero.

**Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja**

Hallándose incluidos en el alistamiento formado por esta Municipalidad, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para el reemplazo del año actual, los mozos Apolinar Martínez Gómez, hijo de Valentín y Nicanora, que nació en este distrito el día 24 de septiembre de 1935, y Rafael Pérez Ríos, hijo

de Rafael y Apolonia, que nació el 9 de agosto del mismo año, y no conociéndose su actual paradero, por el presente se les cita para que el día 29 del actual puedan concurrir al acto de la rectificación de listas que ha de tener lugar ante esta Corporación a las doce de su mañana, así como al cierre definitivo de listas que tendrá lugar el 12 de febrero próximo, a la misma hora, y por último al acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio ante el Ayuntamiento pleno a las ocho de la mañana del día 19 de febrero próximo, bien advertidos que, de no comparecer, o hacerse representar, le parará perjuicio.

Merindad de Castilla la Vieja, 16 de enero de 1956.—El Alcalde, José Churruca.

**Alcaldía de Santa Inés**

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Santa Inés, 16 de enero de 1956.—El Alcalde, Tesifonte Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Moncalvillo.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Rafael Santa María Molins**

**Gestor Administrativo Colegiado**

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera 43.-1.º - Teléfono 4280. - BURGOS